

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Universidad de Granada, por la que se publica el extracto de la Resolución de los Vicerrectorados de Estudiantes y Empleabilidad, y de internacionalización, por la que se convocan ayudas para capacitación lingüística de sus estudiantes de Grado en el curso académico 2022/2023.

BDNS(Identif.): 653094.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Beneficiarios.

Podrán participar estudiantes matriculados en la Universidad de Granada en el curso académico 2022/2023 en estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y que hayan abonado los precios públicos académicos correspondientes. Igualmente, podrán solicitar estas ayudas quienes cumplan todos los requisitos académicos para la obtención del título académico, a excepción del requisito lingüístico.

Es condición necesaria no haber acreditado el nivel de idioma mínimo que se exige para la obtención del título de Grado y no haber disfrutado en convocatorias anteriores de ayuda alguna de capacitación lingüística.

Segundo. Objeto.

Con el objetivo de atender a las distintas necesidades de formación y acreditación detectadas, se concederán ayudas destinadas tanto a mejorar la formación lingüística del estudiantado con un nivel bajo en lenguas, con el fin de facilitar su progresivo acercamiento al objetivo de alcanzar el nivel B1 o superior exigido para la obtención de un título oficial de Grado, como a que el estudiantado con un nivel suficiente de competencia lingüística consiga la acreditación.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras para la concesión de becas y ayudas al estudiantado que rigen la convocatoria se encuentran publicadas en el BOJA núm. 108, de 8 de junio de 2022.

Cuarto. Cuantía.

La dotación de las ayudas ascenderá hasta un máximo de 375 €/ayuda, equivalente a cursos de formación en diferentes idiomas impartidos por el Centro de Lenguas Modernas, Instituto Confucio y Centro Ruso.

Se seleccionarán hasta 300 solicitudes (cuyo presupuesto total no supere los 100.000€) atendiendo a los requisitos establecidos en la convocatoria.

Los beneficiarios deberán abonar al comienzo de las clases un 25% del importe total de la ayuda. Una vez concluidos con aprovechamiento los cursos para los que han recibido la ayuda, se les reintegrará a los beneficiarios el importe abonado al comienzo de las clases. En el caso de los centros de formación, una vez finalizados los cursos, se les reintegrará el 75% del importe total de la matrícula.

00269410

Las becas, que se concederán en régimen de concurrencia competitiva, se financiarán con cargo a:

- Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.09.04 hasta un máximo de 80.000 € para la anualidad del 2023.

- Orgánica 3020200000, programa de gastos 422D y aplicación económica 480.09.00 hasta un máximo de 20.000 € para la anualidad del 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 18 de octubre de 2022 y finalizará el 4 de noviembre de 2022.

Granada, 11 de octubre de 2022.- La Rectora, Pilar Aranda Ramírez.